

5865/11 1907

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

contra

Mamuel Garcia Ferrales

de

Borralba de Ribota (Zaragoza)

Juez Instructor de

Salvado

Se inició el expediente en *16* de *noviembre* de 19*43*

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Expediente nº 1000
M. de P. de P. de P.

Don Juan de P. de P. de P.

Por el Jefe de P. de P.

de P. de P. de P.

Fecha en de

Recibo para el expediente nº



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.º REGION MILITAR

Causa núm. 1511-40

Contra Manuel Ber-
cia Perels

R.º n.º 617

Tengo el honor de remitir
a V. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos
años.

Zaragoza a 11 de Abil
de 1942

EL AUDITOR,

[Handwritten signature]

1239

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza

Imp. LA REINA DE LAS TIRTAS

[Handwritten signature]

PC 11

conforme a derecho los restantes pronunciamientos de la sentencia que se con-
sulta y en su virtud es procedente que preste V.E. su aprobacion a la mis-
ma para que produzca firme y ejecutoria.- Si V.E. asi lo acuerda vuelvan los autos
al Jefe de Ejecuciones de esta plaza para notificacion cumplimentada de acuerdo
de testimonio, y a sus tramitacione ejecucion cumplida los cuales los elevare
seguido ante el nuevo consulto sobre el dictamen.- V.E. no obsta te resolviera
Saragoza 13 de febrero de 1942.- EL ASESOR.- ilegible. se hace y rubricado.

El 32.- En Saragoza 1 de marzo de 1942.- Se conforma por el presidente Lic-
tador de aludido, y por sus pro. los mandamos con el ruego lo senten a diez
tos por el Consejo de Guerra, que ha visto y fallado la presente causa, por
la que se condena a el procesado MANUEL GARCIA GARCIA, a la pena de 300 DÍAS
y 30 DÍAS DE ARRESTO MAYOR, como autor de un delito de tenencia ilícita de
armas, con las alocuciones legales de suspension de todo cargo y del de su ofi-
cio de un año de abono por su cumplimiento el total del tiempo, e pri-
sion preventiva sueldo por razon de este delito sin que existan responsabi-
lidades civiles a cubrir.- risen lo actuado al Jefe de Ejecuciones de esta
plaza para la practica de las debidas diligencias que se proponen.- EL ASESOR
GARCIA, Benavente, rubricado.

de las dependencias de la Comandancia Militar Regional
de Saragoza
diciendo de Madrid

13.
Lamy

Manuel Garcia Garcia

11-4-42
6390
R

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1511 del año 1940 contra Manuel García Ferrales por delito de tenencia ilícita de armas del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1943.



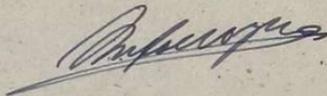
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de mayo de 1943.

Señores

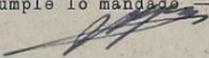
Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Villar
releida
Barroeta



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Al Fiscal dice que no procede in-
tuir expediente a Manuel Gamin
Perula

Zaragoza 20 Mayo 1943

Pido de la Fuente

Diligencia. - Devuelto de Fiscalia hoy 24 Mayo 1943. - Certificado

Providencia. - Zaragoza veinticuatro Mayo mil novecientos
Señores. -) cuarenta y tres.

Hefada
Barroeta

Pase al Ponente

Tuero

[Signature]

Regioulamente se cumple lo mandado. - Certificado

AUTO

SEÑORES

- D. Jose Millanuelo Carrango
D. Felix Vezada Torres
D. Angel Barroeta Fernandez

Zaragoza, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a

Mamuel Garcia Perales

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939. SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

Mamuel Garcia Perales

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico:

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma] Nota

Seguidamente se libran las comunicaciones correspondientes.

Al siguiente día notifique en Notificación al legal forma al Ministerio Sr. Fiscal Fiscal el auto anterior; queda enterado y firma de que certifico.

Doña Juana